

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA FONDO DE PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 15 al 22 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO POZOS SANTA MARTA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POZOS SANTA MARTA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. - CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
2) DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 15			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 09-154435-12 del 21/04/2015, la cual fue renovada el 01/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 29			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Daniel Enrique Nuñez Guerra al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión conforme se verifica en el certificado expedido por el COPNIA el día 22/04/2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 18			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido el 24/04/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 15 Vto.			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 16 Vto.			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...) g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. (...) Parágrafo: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2000.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 15 Vto.			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Duración indefinida.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 16 Vto.			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: El representante legal de la sociedad no tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 17			R.F. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Garcilazo de la Vega serna.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 28			Daniel Enrique Nuñez Guerra, C.C. 9.082.134
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. 19.890.235.

La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 43 y 44		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 43 y 44		CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido el día 20/04/2015. Daniel Enrique Nuñez Guerra: Certificado expedido el día 22/04/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	Folios 39 a 41		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 39 a 41		CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificados expedidos los días 20 y 21/04/2015. Daniel Enrique Nuñez Guerra: Certificado expedido el día 22/04/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 66 a 73		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: 1009854 No. Certificado: 40091566
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 73		El proponente allegó Recibo Oficial No. 571471 del 28/04/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 66		Fecha de expedición: 28/04/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 66		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 66		Valor Asegurado: \$75 044.960.40. Es de anotar que toda vez que por medio de la Adenda No. 3 del 06/05/2015, se modificó el presupuesto de la Convocatoria, el valor a asegurar es de 75 032.156,40; sin embargo el proponente la constituyó por un monto superior y en tal medida será tenida en cuenta dicha póliza.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	Folio 66	Teniendo en cuenta que de conformidad con los Términos de Referencia la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y que la Póliza aportada por el CONSORCIO POZOS SANTA MARTA con su propuesta no abarca la vigencia mínima solicitada, se requiere a dicho proponente para que subsane este requisito.	Subsanó el día 21/05/2015	Vigencia: Desde el 30/04/2015 hasta el 30/09/2015. El proponente aportó Póliza de Seguro por medio de la cual se amplió la vigencia de la garantía.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 66	Si bien el proponente CONSORCIO POZOS SANTA MARTA constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 21/05/2015	El oferente allegó póliza de cumplimiento por medio de la cual adecuó el Nit. del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 66			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 66			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 66			CONSORCIO POZOS SANTA MARTA, integrado por: CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 50% Daniel Enrique Nuñez Guerra: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.2237758.6.893579939.1428685606">http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.2237758.6.893579939.1428685606</a> c. Hora de la consulta: 09:32 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 20 y 21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 34	Visto el certificado aportado por el integrante del CONSORCIO POZOS SANTA MARTA, Daniel Nuñez Guerra, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se tiene que si bien es posible verificar el pago de salud correspondiente al mes de abril, la certificación correspondiente a pensión es del mes de marzo, razón por la cual se le requiere para que de conformidad con los Términos de Referencia allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	Subsanó el día 21/05/2015	El integrante del Consorcio, allegó la planilla integrada en la cual es posible observar el pago de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales del mes de abril y mayo.
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 31 a 33			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 31 y 33			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 25 a 27			El Representante Legal del CONSORCIO POZOS SANTA MARTA, Gustavo Antonio Castellar Ramos, es Ingeniero Civil con T.P. 1320241311 BLV, y certificado expedido por el COPNIA el día 13/01/2015.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 5 a 9, 25 y 26			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 5			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7			R.L.P.: Gustavo Castellar Gómez. R.L.S.: Daniel Nuñez Guerra.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 6			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 6			Las partes en participación como CONSORCIO serán solidarias. Todos y cada uno de los integrantes del CONSORCIO se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado que llegue a celebrarse. (...) En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 6			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 50% Daniel Enrique Nuñez Guerra: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 15 a 18			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 8 y 9			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena Daniel Enrique Nuñez Guerra: Sincelejo
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 8			Cartagena.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 12			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	NO CUMPLE	Folio 12	Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia y en el Formato 1 relacionado con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección. Una vez verificado el documento aportado por el CONSORCIO POZOS SANTA MARTA, se observó que éste no incluye dicha manifestación, razón por la cual se le requiere para que subsane la deficiencia mencionada.	Subsanó el día 21/05/2015	El Consorcio aportó el Formato No. 1 manifestando no encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				El día 19/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Gustavo Antonio Castellar Ramos y Daniel Enrique Nuñez Guerra no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo <u>hiciera</u> .	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	

1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO POZOS SANTA MARTA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ANTONIO LUNA TORRES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				Certificado de Matrícula de Sociedad Limitada con No. 00568605 del 07/10/1993, renovada el 01/04/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 a 8			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7			Certificado expedido el 06/05/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7 y Vto.			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 8			El Gerente está facultado para celebrar y ejecutar contratos civiles y comerciales que tiendan al mejor desarrollo del objeto social. El Representante podrá realizar operaciones sociales y celebrar contratos sin límite de cuantía.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7			Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7			Escritura Publica e inscripción de 1993.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 7			Hasta el 30 de septiembre de 2045.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 8			El Representante Legal de la sociedad no tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 8			R.F.: Freddy Enrique Jaimes Aguirre.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			Luis Antonio Luna Torres, C.C. 19.299.437.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 10			Certificado expedido el día 06/05/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 11 y 12			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				Certificados expedidos el día 06/05/2015
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 13 a 17			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2508440 No. Certificado: Anexo 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 17			El proponente allegó Recibo de Operación de Bancolombia No. 61034369 del 11/05/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13			Fecha de expedición: 06/05/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 13			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 13 y 15			Valor Asegurado: 575 032.156,40. Es de anotar que por medio de la Adenda No. 3 del 06/05/2015 se modificó el presupuesto de la presente convocatoria.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 15			Vigencia: Desde el 12/05/2015 hasta el 22/09/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 13			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 13			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 14			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 02:21 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sharon Achuri.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				



<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 19 y 20		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 19 y 20		
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 21 a 23		El Ingeniero Andrés Mauricio Soler Luna, con T.P. 2520282034 CND, y certificado expedido por el COPNIA el día 06/05/2015 avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 3			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>					El día 19/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Luis Antonio Luna Torres no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H".

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA

INTEGRANTES DEL PROponente: 1) WELL SCREEN S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 35%)  
2) PERFOAGUAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 65%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ OSPINA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 a 13 y 15 a 17			WELL SCREEN S.A.S.: Certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 01167047 del 19/03/2002, renovada el 01/04/2015. PERFOAGUAS S.A.S.: Certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 00623511 del 21/11/1994, renovada el 30/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 20 a 28 y 30 a 39			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 20 y 30			WELL SCREEN S.A.S.: Certificado expedido el 11/05/2015. PERFOAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 06/05/2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 21 y 31			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 25, 26 y 36	Verificada la documentación allegada por el integrante del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, WELL SCREEN S.A.S., se observa que el acápite "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar que: "I) El Gerente puede obligar y comprometer a la sociedad hasta por la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en todas aquellas operaciones que interesen en el cumplimiento del objeto social, excediendo la suma antes indicada deberá tener la aprobación de la asamblea general de accionistas". Así las cosas, y toda vez que el valor de la convocatoria de la referencia excede los salarios mínimos autorizados para contratar por parte del Gerente, se le requiere a efectos de que allegue el documento, acta de Asamblea de Accionistas o Junta Directiva en la que se verifique de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de dicha convocatoria a nombre de la Sociedad y por los valores derivados de la misma.	Subsanó el día 21/05/2015	WELL SCREEN S.A.S.: Son atribuciones del Gerente administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna. (...) I) El Gerente puede obligar y comprometer a la sociedad hasta por la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en todas aquellas operaciones que interesen en el cumplimiento del objeto social, excediendo la suma antes indicada deberá tener la aprobación de la asamblea general de accionistas. El integrante del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, WELL SCREEN S.A.S. aportó Acta No. 29 del 04 de mayo de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, por medio de la cual se aprueba ampliar las facultades de la Representante Legal, Adriana Villamizar Piñeros, para contratar hasta por un monto de 1250 salarios mínimos mensuales legales vigentes. PERFOAGUAS S.A.S.: Son atribuciones del Gerente administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin limitación alguna.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 20 y 30			WELL SCREEN S.A.S.: Bogotá D.C. PERFOAGUAS S.A.S.: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 20 y 30			WELL SCREEN S.A.S.: Escritura pública e inscripción de 2002. PERFOAGUAS S.A.S.: Escritura pública e inscripción de 1994.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 21 y 31			WELL SCREEN S.A.S.: Duración indefinida. PERFOAGUAS S.A.S.: Duración indefinida.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Verificada la documentación allegada por el integrante del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, WELL SCREEN S.A.S., se observa que el acápite "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunta, contempla una limitación al señalar que: "I) El Gerente puede obligar y comprometer a la sociedad hasta por la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes en todas aquellas operaciones que interesen en el cumplimiento del objeto social, excediendo la suma antes indicada deberá tener la aprobación de la asamblea general de accionistas". Así las cosas, y toda vez que el valor de la convocatoria de la referencia excede los salarios mínimos autorizados para contratar por parte del Gerente, se le requiere a efectos de que allegue el documento, acta de Asamblea de Accionistas o Junta Directiva en la que se verifique de manera precisa las facultades que dicho Representante tiene para presentar la propuesta, comprometer, y suscribir el contrato y demás documentos que se deriven de dicha convocatoria a nombre de la Sociedad y por los valores derivados de la misma.	Subsanó el día 21/05/2015	El integrante del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, WELL SCREEN S.A.S. aportó Acta No. 29 del 04 de mayo de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, por medio de la cual se aprueba ampliar las facultades de la Representante Legal, Adriana Villamizar Piñeros, para contratar hasta por un monto de 1250 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 36			R.F. WELL SCREEN S.A.S.: No tiene. R.F. PERFOAGUAS S.A.S.: Yudith Isnesly Cordoba Escobar.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 42 y 44			WELL SCREEN S.A.S.: Adriana Villamizar Piñeros, C.C. 51.672.855. PERFOAGUAS S.A.S.: Carlos Julio Rodríguez Ospina, C.C. 79.378.100.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 47 y 49			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 47 y 49			WELL SCREEN S.A.S.: Certificado expedido el 11/05/2015. PERFOAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 11/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 52, 53, 55 y 56			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 52, 53, 55 y 56			WELL SCREEN S.A.S.: Certificado expedido el 11/05/2015. PERFOAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 11/05/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 58 a 60			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2509535 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 60			El proponente allegó Recibo de Operación de Bancolombia No. 52254372 del 11/05/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 58			Fecha de expedición: 08/05/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 58			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 58			Valor Asegurado: \$75'032.156,40. Es de anotar que por medio de la Adenda No. 3 del 06/05/2015 se modificó el presupuesto de la presente convocatoria.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 58			Vigencia: Desde el 12/05/2015 hasta el 20/09/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 58	Si bien el proponente CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado, así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 21/05/2015	El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento en la que es posible verificar la adecuación del Nit. del Asegurado/Beneficiario conforme se requirió.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 58			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 59			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 58			CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA, integrado por: WELL SCREEN S.A.S.: 35% PERFOGUAS S.A.S.: 65%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/05/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 05:06 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrés Bautista.
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 63 y 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 68 y 70			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE		Teniendo en cuenta que los certificados aportados por los integrantes del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, no establecen de manera expresa el cumplimiento del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, se les requiere para que alleguen certificación en la que conste el cumplimiento y pago de dicho impuesto o la no obligación al mismo según el caso. Lo anterior, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	Subsanó el día 21/05/2015	Los integrantes del Consorcio allegaron las certificaciones solicitadas, en las cuales se observa su manifestación expresa del cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 72 a 74			El Ingeniero Civil Jaime Sandoval Sanabria, con T.P. 2520218305 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 11/05/2015 avala la propuesta.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 76 a 78, 42 y 44			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 76			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 77			R.L.P.: Carlos Julio Rodríguez Ospina R.L.S.: Adriana Villamizar Piñeros.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 77			Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y post-contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 77			WELL SCREEN S.A.S.: 35% PERFOAGUAS S.A.S.: 65%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 20 a 28 y 30 a 39			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	Folios 20, 30 y 78	Toda vez que confrontada la dirección aportada en el documento de constitución consorcial para identificar el domicilio de su integrante WELL SCREEN S.A.S., con la registrada en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta se tiene que éstas no concuerdan, se requiere a dicho integrante del CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA para que indique la dirección (Domicilio) que deberá ser tenida en cuenta.	Subsanó el día 21/05/2015	WELL SCREEN S.A.S.: Bogotá. El integrante del Consorcio aclaró la dirección (domicilio) que deberá ser tenida en cuenta en la presente convocatoria. PERFOAGUAS S.A.S.: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 78			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 7			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 19/05/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Adriana Villamizar Piñeros y Carlos Julio Rodríguez Ospina no se encuentran reportados.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-125-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO POZOS SANTA MARTA

Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS

Integrante 2: DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 750.321.564

Nit:

Nit 1: 806008712-6

Nit 2: 9082134

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA			
Fecha Carta CC:	06-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 225.135.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO SAS	DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					CONSTRUCTORA INCO SAS: No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 9 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria." Y con la Adenda No. 4 donde especifica que la presentación de la oferta inicia el día 14 de mayo de 2015, El proponente deberá anexar carta de cupo de crédito con vigencia desde el 14 de mayo de 2015 hasta el 14 de agosto de 2015.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 225.135.000	\$ 225.096.469	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/05/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-125-2015

Nombre Proponente: 2. LT. GEOPERFORACIONES Y MINERIA LTDA

Integrante 1:  

Integrante 2:  

Integrante 3:  

Integrante 4:  

Integrante 5:  

Presupuesto: \$ 750.321.564

Nit: 800.208.659-1

Nit 1:  

Nit 2:  

Nit 3:  

Nit 4:  

Nit 5:  

Municipio: SANTA MARTA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:  

Part. (%) 2:  

Part. (%) 3:  

Part. (%) 4:  

Part. (%) 5:  

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	2. LT. GEOPERFORACIONES Y MINERIA LTDA				
Fecha Carta CC:	20-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 750.321.564				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	2. LT. GEOPERFORACIONES Y MINERIA LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 1, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 2, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explicita en el texto de la certificación." la carta de Cupo de Credito no Especifica de manera explicita la Pre Aprobación del asunto.
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en los puntos 3 y 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Razón social de la entidad financiera que expide la certificación." y "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 4, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 5, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumplió con los estipulado en el punto 6, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%."
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 7, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 8, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación."
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La Carta Cupo de Credito cumple con los estipulado en el punto 9, del SubcapituloII, de Requisitos Habilitantes de Orden Financiero "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. "

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 750.321.564	\$ 225.096.469	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **19/05/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-125-2015**

Nombre Proponente: **CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA**

Integrante 1: **WELL SCREEN S.A.S.**

Integrante 2: **PERFOAGUAS S.A.S.**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 750.321.564**

Nit:

Nit 1: **830099986-3**

Nit 2: **800247418-8**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **SANTA MARTA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **35%**

Part. (%) 2: **65%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **3**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WELL SCREEN S.A.S.	PERFOAGUAS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	12-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTÁ				
Part. (%)	35%	65%			

	WELL SCREEN S.A.S.	PERFOAGUAS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 225.096.469	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO POZOS SANTA MARTA**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H"
Fecha de diligenciamiento	14/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO POZOS SANTA MARTA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS 50%- DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA 50%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS ó en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS QUE INCLUYA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno de los contratos aportados, debe corresponder a la construcción de un pozo con una profundidad igual o mayor de 25 metros, con suministro e instalación de sus equipos de bombeo.	SI

<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 750.321.564	Pesos
	\$ 1.164	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO (PERFORACIÓN DEL POZO N°4) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	3	2005
11	8	2006

\$ 418.760.885,00

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

100%

**Observaciones:**

PERFORACIÓN EXPLORATORIA: 350 ML; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE, EL CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA A FOLIO 78, REFERENTE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO (PERFORACIÓN DEL POZO N°4) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE", NO PERMITE EVIDENCIAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DEL CONTRATO, NECESARIAS PARA ESTABLECER EL VALOR EN SMMLV. POR LO QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO

**Observaciones subsanación:**

MEDIANTE DOCUMENTACION APORTADA POR EL PROPONENTE EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, ESTE HACE ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO (PERFORACIÓN DEL POZO N°4) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE", JUNTO CON EL FORMATO N°3 CORREGIDO, DONDE SE EVIDENCIA LA FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SUS ALTERNATIVAS DE ACREDITACION

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE BOMBEO, PARA EL ACUEDUCTO DE SINCELEJO

Fecha Inicio  
Fecha Terminación

Día	Mes	Año
7	1	2004
19	9	2004



Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

\$ 415.636.558,00

1.724,3

PERSONA NATURAL

100%

Construcción de pozo de 400 metros de profundidad; suministro e instalación de equipo de bombeo de 60 lps,

CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y SUS ALTERNATIVAS DE ACREDITACION

Cumple:

SI

**Contrato 3**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO RURAL RINCÓN, LOS HATOS, SABANAS DE CALI DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE

Fecha Inicio  
 Fecha Terminación  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
10	6	2006
10	6	2007
\$ 553.687.181,00		
1,27%		
PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCAH DE UN POZO PROFUNDO DE 280 ML CON CAUDAL APROBADO UTIL DE 10 LPS, BOMBA SUMERGIBLE CON CAPACIDAD PARA BOMBEAR 10 LPS

Observaciones:

CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONETE Y SUS RESPECTIVAS FORMAS DE ACREDITACION

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	EL CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA A FOLIO 78, REFERENTE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO (PERFORACIÓN DEL POZO N°4) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SUCRE", NO PERMITE EVIDENCIAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DEL CONTRATO, NECESARIAS PARA ESTABLECER EL VALOR EN SMMLV. POR LO QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO.
<b>Observacion General subsanación:</b>	EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS RESPECTIVAS FORMAS DE ACREDITACION



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios.	Director de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.
Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico	Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

GUSTAVO CASTELLAR RAMOS	
19.980.235	
COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL	
NO	
13202-41318BLV	
12/12/1991	
SI	
23	
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	
NO	

<b>Observaciones:</b>	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 117 AL )

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
Director de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas.	Folio 117: Construcción de un poz de 254 m de profundidad , revestido en tubería de acero calibre 40 y filtros de acero inoxidable ranura continua de 12",8",62 de diámetro, caseta de bombeo y cerrameinto general.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.
	Folio 118: Construcción del pozo N°36 para el acueducto de Sincelejo, con profundidad de 367 metros. revestido en tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros de acero inoxidable ranura continua de 14" y 8".	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.



<p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.</p>	<p>Folio 119 AL 139: Se referencia la Optimización y ampliación del sistema de acueducto dela cabecera municipal delos Palmitos, pero no se evidencia que el profesional este involucrado en el proceso referenciado.</p>	<p>SI</p>	<p>SE ANEXA DOCUMENTO DE CONTRATO DE OBRA, ACTA DE ENTREGA AL MUNICIPIO, DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO CONTRATISTA DONDE EL SEÑOR GUSTAVO CASTELLAR ES REPRESENTANTE LEGAL DE UNA DE LOS CONSORCIADOS Y DEL NUEVO CONSORCIO, PERO NO SE EVIDENCIA NI SE CERTIFICA QUE FUE EL DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO.</p>	<p>EL PROPONENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, ALLEGO DOCUMENTO REMITIDO A LA FIDUCIARIA BOGOTA EN EL CUAL SE REMITEN LAS HOJAS DE VIDA PARA EL PERSONAL QUE HARÍA PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO APORTADO, EN EL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR QUE EL PROFESIONAL FUE EL DIRECTOR. ADICIONAL A ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE FINDETER REALIZO LA SUPERVISION DEL CONTRATO , SE REALIZÓ LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE ENCONTRANDO QUE ÉL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPÓ COMO DIRECTOR DE OBRA</p>
--	---	-----------	---	--

**Observación General:** LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LOS FOLIOS 119 AL 139 DE LA PROPUESTA, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE OBRA REQUERIDA EN LOS TDR, SEÑALA QUE EL SEÑOR GUSTAVO CASTELLAR FUE REPRESENTANTE LEGAL DE UNO DE LOS CONSORCIADOS Y DEL PROPONENTE, PERO NO SE EVIDENCIA, NI SE CERTIFICA QUE FUE EL DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA. EN CONSECUENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN EN LA CUAL SE PERMITA VERIFICAR EL CARGO DESEMPEÑADO POR EL PROFESIONAL.

**Observación general subsanación:** EL PROPONENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, ALLEGO DOCUMENTO REMITIDO A LA FIDUCIARIA BOGOTA EN EL CUAL SE REMITEN LAS HOJAS DE VIDA PARA EL PERSONAL QUE HARIA PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO APORTADO, EN EL CUAL SE PUEDE IDENTIFICAR QUE EL PROFESIONAL FUE EL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA, ADICIONAL A ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE FINDETER REALIZO LA SUPERVISION DEL CONTRATO ACORDE CON LA DESIGNACION DE LA CONTRATANTE, SE REALIZÓ LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION, ENCONTRANDO QUE ÉL PROFESIONAL PROPUESTO PARTICIPÓ COMO DIRECTOR DE OBRA.  
EL PROFESIONAL DIRECTOR CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA Y SUS RESPECTIVAS FORMAS DE ACREDITACIÓN

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Convalidación y homologación de título  
No. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P  
Vigencia título:  
Años de experiencia  
Título Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado

DANIEL NUÑEZ GUERRA	
9.082.134	
COLOMBIA	
INGENIERO CIVIL	
NO	
00000-00647 BLV	
03/03/1976	
SI	
40	
	NO
NO	

**Observaciones:**

--

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 153 AL 156)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
	Folio 153: construcción de un pozo de 254 m de profundidad , revestido en tubería de acero calibre 40 y filtros de acero inoxidable ranura continua de 12",8",6" de diámetro, caseta de bombeo y cerrameinto general.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.
	Folio 154: Construcción del pozo N°36 para el acueducto de Sincelejo, con profundidad de 367 metros. revestido en tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros de acero inoxidable ranura continua de 14" y 8".	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.

<p>Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas.</p> <p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.</p>	<p>Folio 155: Construcción del sistema de optimización del acueducto (Perforación del pozo N°4) del municipio de San PedroSucre).</p>	NO	<p>EL CERTIFICADO ENTREGADO ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA MÁS NO COMO INGENIERO RESIDNETE.</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL PROPONENTE EN DOCUMENTO REMITIDO A LA ENTIDAD CONTRATANTE, NO OBSTANTE NO HABERSE APORTADO EL CERTIFICADO AQUÍ REQUERIDO PARA EL DIRECTOR DE OBRA, EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA A ESTE PROFESIONAL CON LOS DOS PROYECTOS ACREDITADOS A FOLIOS 153 Y 154.</p>
	<p>Folio 156: Construcción PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO RURAL RINCÓN, LOS HATOS, SABANAS DE CALI DEL MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE</p>	NO	<p>EL CERTIFICADO ENTREGADO ACREDITA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRA MÁS NO COMO INGENIERO RESIDNETE.</p>	<p>TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL PROPONENTE EN DOCUMENTO REMITIDO A LA ENTIDAD CONTRATANTE, NO OBSTANTE NO HABERSE APORTADO EL CERTIFICADO AQUÍ REQUERIDO PARA EL DIRECTOR DE OBRA, EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA A ESTE PROFESIONAL CON LOS DOS PROYECTOS ACREDITADOS A FOLIOS 153 Y 154.</p>

**Observación General:** CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, NO BOSTANTE EN LOS FOLIOS 155 Y 156 SE ENTREGAN CERTIFICADOS AVALANDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO DIRECTOR DE OBRA MÁS NO COMO RESIDENTE DE OBRA TAL CUAL LO EXIGE LOS TDR.

**Observación general subsanación:** EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Y LAS FORMAS DE ACREDITACION SOLICITADA PARA EL PROFESIONAL RESIDENTE OBRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H"
Fecha de diligenciamiento	14/05/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	LT. GEOPERFORACIONES Y MINERÍA LTDA.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	LUIS ANTONIO LUNA LOPEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEas ó en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS QUE INCLUYA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno de los contratos aportados, debe corresponder a la construcción de un pozo con una profundidad igual o mayor de 25 metros, con suministro e instalación de sus equipos de bombeo.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 750.321.564 Pesos
	\$ 1.164 SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

SERVICIO DE PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	7	2013
Fecha Terminación	4	10	2013
Valor (pesos):	\$ 435.964.000,00		
Valor (SMMLV)	1,164		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	EL POZO FUE TERMINADO EN 6", EN ACERO AL CARBÓN Y FILTORS EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA ENMARCHA DEL EQUIPO DE BOMBEO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, CON PERFORACIÓN DE 350 METROS.		
Observaciones:	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE A POZO CON UNA PROFUNDIDAD MAYOR DE 25 METROS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

CONSTRUCCIÓN POZO DE 200 METROS DE PROFUNDIDAD, PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INDUSTRIAL

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	2	2014
Fecha Terminación	12	4	2014
Valor (pesos):	\$ 270.450.500,00		
Valor (SMMLV)	439,0		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	EL POZO SE ENTUBO EN TUBERÍA ACERO AL CARBÓN SCH 40 DE 8" Y FILTROS EN ACERO INOXIDABLE DE 8" Y SE LE INSTALO EL EQUIPO DE BOMBEO DE 6" TUBERÍA DE DESCARGA DE 4" Y TALBERO DE CONTROL Y DEMÁS ACCESORIOS.		
Observaciones:	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONETE EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE A ACREDITACION LAS CONDICIONES DE VALOR.		

**Cumple:** SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

PERFORACIÓN Y COMPLETAMIENTO DE UN POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LAACHO MAYAPO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAYAPO, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
13	3	2013
13	5	2013

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 196.276.153,00

Valor (SMMLV)

333,0

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Observaciones:

DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°3 (FOLIO 47), APORTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Y QUE TIENE POR OBJETO "PERFORACIÓN Y COMPLETAMIENTO DE UN POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LAACHO MAYAPO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAYAPO, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", NO SE PUEDE VERIFICAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO, YA QUE LA INFORMACION EN ÉL CONTENIDA HACE REFERENCIA ES A UN VALOR ESTIMADO EN PESOS, SIN INCLUIR IVA, POR LO QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Observaciones subsanación:

EL PROPONENTE APORTA DENTRO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, FACTURA DE VENTA N°2990 Y ACTA N°01 DEL CONTRATO DE SERVICIOS N°. CLB GUA 1036363, DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EL VALOR DEL CONTRATO FUE DE \$196.276.153 IVA INCLUIDO. ACLARANDO ASI EL VALOR DEL CONTRATO.

Cumple:

SI

<b>Observacion General:</b>	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO N°3, NO SE PUEDE VERIFICAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO, YA QUE EL CONTRATO ANEXO REFERENCIA UN VALOR ESTIMADO EN PESOS SIN IVA.
<b>Observacion General de subsanación:</b>	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios.	Director de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.
Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico	Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.



**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

ANDRÉS FELIPE GÓMEZ SANCHEZ		
79.956.763		
COLOMBIA		
INGENIERO CIVIL		
NO		
25202122789 CND		
15/09/2005		
SI		
9		
Especialista en recursos hídricos y medio ambiente.		
NO		

<b>Observaciones:</b>	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 59 AL 64)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Director de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.	Folio 59: Director de Pozos en " Servicio de perforación y construcción de un pozo de profundo para captación de aguas subterráneas"	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	
	Folio 59: Director de Pozos en " Construcción de pozo de 200 metros de profundidad, para abastecimiento de agua potable e industrial.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	
	Folio 64: especialista hidráulico en " Estudios y diseños de redes proyectadas en el plan maestro de acueducto de Puerto Wilches en la cabecera urbana.	NO	NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS, YA QUE ACREDITA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA HIDRÁULICA Y LA EXIGENCIA ES DE DIRECTOR DE OBRA	TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL PROponente EN DOCUMENTO REMITIDO A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DIA JUEVES 21 DE MAYO DE 2015 01:35 PM., ESTE CONTRATONO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL DIRECTOR DE OBRA, NO OBSTANTE LO CUAL EL PROponente CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA A ESTE PROFESIONAL CON LOS OTROS DOS CONTRATOS APORTADOS.



**Observación General:** EL CERTIFICADO ENTREGADO EN EL FOLIO 64, REFERENTE AL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES PROYECTADAS EN EL PLAN MAESTRRI DE ACUEDUCTO DE PUERTO WILCHES EN LA CABECERA URBANA" NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL SUBCAPITULO III DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PUES ACREDITA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA HIDRAULICO Y NO COMO DIRECTOR DE OBRA; EN CONSECUENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CARGO DESEMPEÑADO POR EL PROFESIONAL.

**Observación General Subsanación:** EL PROPONENTE NO ENTREGÓ INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE QUE TRATA EL CERTIFICADO DEL FOLIO 64. NO OBSTANTE, EL PROPONETE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P.  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

LUIS FERNANDO MONROY LUNA	
80.110.067	
COLOMBIA	
INGENIERO AMBIENTAL	
NO	
5238180974 ANT	
18/02/2010	
SI	
5	
	NO PRESENTA
NO	

<b>Observaciones:</b>	
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 70 AL 80)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.	Folio 070: Residente de obra PERFORACIÓN Y COMPLETAMIENTO DE UN POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA LAACHO MAYAPO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAYAPO, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	
	Folio 70: Residente de obra en " Construcción de pozo de 200 metros de profundidad, para abastecimiento de agua potable e industrial.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS.	
	Folio 070: Residente de obra SERVICIO DE PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.	SI	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS, PERO NO SE PUEDE DETERMINAR MEDIANTE EL CONTRATO Y CERTIFICADOS SUMINISTRADOS, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO CON UNA PROFUNDIDAD IGUAL O MAYOR DE 25 METROS	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS REQUERIMIENTOS ACREDITANDO EXPERIENCIA EN POZOS PROFUNDOS MAYOR O IGUAL A 25 METROS, YA QUE EL PROPONENTE, MEDIANTE DOCUMENTO REMITIDO A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DIA JUEVES 21 DE MAYO DE 2015 01:35 PM, APORTA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA GEOXLIMPIEZA LTDA DONDE HACE CONSTAR QUE LA PROFUNDIDAD DEL POZO CONSTRUIDO (CERTIFICADO INICIALMENTE EN EL FOLIO 70), FUE DE 280,7 MTS.





Observación General: DE LA INFORMACIÓN APORTADA CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS" NO SE PUEDE DETERMINAR QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO CON UNA PROFUNDIDAD IGUAL O MAYOR DE 25 METROS. EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR ESTA CONDICIÓN.

OBSERVACIÓN GENERAL SUBSANACIÓN : EL PROponente APORTA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA GEOXLIMPIEZA LTDA DONDE DONDE CONSTA QUE LA PROFUNDIDAD DEL POZO CONSTRUIDO (CERTIFICADO INICIALMENTE EN EL FOLIO 70), FUE DE 280,7 MTS, CON LO CUAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA EL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SITIOS VARIOS EN SANTA MARTA D.T.C.H"
Fecha de diligenciamiento	14/05/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO AGUA PARA SANTA MARTA MAGDALENA</b>
Integrantes y % de Participación:	<b>WELL SCREEN S.A.S ( 35% ) Y PERFOAGUAS S.A.S (65% )</b>
Representante Legal:	<b>CARLOS JULIO RODRIGUEZ OSPINA</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS ó en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS QUE INCLUYA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	SI
	3	Mínimo uno de los contratos aportados, debe corresponder a la construcción de un pozo con una profundidad igual o mayor de 25 metros, con suministro e instalación de sus equipos de bombeo.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 750.321.564	Pesos
	1.164	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Perforación de un pozo profundo para el acueducto de Acalcos E.S.P, a una profundidad de 250 m y entubado en 6"

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	13	1	2010
Valor (pesos):	15	10	2010
Valor (SMMLV):	\$ 239.914.215,00		
Tipo de Proponente:	465,9		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100%	
Actividades asociadas:	Perforación de un pozo profundo a 331 m con suministro e instalación de un equipo para bombeo pozo profundo		
Observaciones:	<p>La certificación de experiencia es presentada por la firma PERFOAGUAS S.A.S miembro del consorcio, quien tiene participación del 65%.</p> <p><b>Cumple con las actividades asociadas incluye construcción de un pozo con una profundidad igual o mayor de 25 metros con suministro e instalación de sus equipos de bombeo. CUMPLE</b></p> <p>El valor del contrato no es igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.</p> <p>Se anexa certificación y acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato emitida por la Entidad Contratante</p>		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Construcción de un pozo profundo a 400 m ubicado en la urbanización Ciudad del Campo

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
4	3	2008
4	5	2008
\$ 358.446.002,00		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

100%
Construcción de un pozo profundo a 400 m

**Observaciones:**

La certificación de experiencia es presentada por la firma PERFOAGUAS S.A.S miembro del consorcio, quien tiene participación del 65%.  
La certificación sólo incluye la construcción de un pozo profundo con una profundidad igual o mayor pero no incluye el suministro e instalación de sus equipos de bombeo.  
**El valor del contrato es igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV. CUMPLE**  
Se anexa certificación y acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato emitida por la Entidad Contratante

**Cumple:** SI

**Contrato 3**

**Objeto**

Perforación y construcción pozo profundo acueducto Municipio de Bojaca, Cundinamarca

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	2	2003
15	9	2003
\$ 340.134.405,00		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

100%
Construcción de un pozo profundo a 370 m

**Observaciones:**

La certificación de experiencia es presentada por la firma PERFOAGUAS S.A.S miembro del consorcio, quien tiene participación del 65%.  
La certificación sólo incluye la construcción de un pozo profundo con una profundidad igual o mayor pero no incluye el suministro e instalación de sus equipos de bombeo.  
**El valor del contrato es igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV. CUMPLE**  
Se anexa certificación y acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato emitida por la Entidad Contratante

**Cumple:** SI

**Observacion General:** Luego de revisar la experiencia específica requerida con respecto a la documentación presentada por el proponente, se evidencia que este cumple, así:  
1. Los contratos aportados suman 2.267 SMMLV, por lo tanto el valor es superior al valor del presupuesto estimado PE expresado en SMMLV  
2. El valor en SMMLV de los contratos N° 2 y N° 3 presentados por el proponente, son superiores al 50% del presupuesto estimado PE expresado en SMMLV  
3. La certificación de la experiencia específica aportada por el proponente para el contrato N° 1, corresponde a la construcción de un pozo con una profundidad igual o mayor a 25 m con suministro e instalación de sus equipos de bombeo

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios.	Director de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.
Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o hidráulico	Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas. Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

LUIS CARLOS HANI PIRA	
No. del Documento de Identificación:	79.518.636
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-46701
Fecha de expedición de La T.P	13 Mayo de 1993
Vigencia título:	N/A
Años de experiencia	22 años
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil con énfasis en recursos hidráulicos e hidroeinformáticos Especialista en Geotecnia con énfasis en fundaciones
Convalidación y homologación de posgrado	N/A
Ministerio de Educación:	N/A

**Observaciones:**

Cumple con la formación académica requerida en los términos de referencia

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000102)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanas
Director de obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	1. Perforación y construcción de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea, en un predio ubicado en la localidad del Municipio de Cota- Cundinamarca de propiedad de Manufacturas Eliot Ltda. Incluye suministro e instalación de un equipo de bombeo tipo lapicero de 60 hp de potencia y Qprom de 35 l/s	SI	No cumple. Ya que la certificación indica que el cargo desempeñado fue Especialista en Hidráulica y no Director de Obra	4
Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros	1. Perforación y Construcción pozo profundo para la extracción de agua subterránea a 506 m	SI	El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en las alternativa según lo establecen los terminos de referencia, que permitieran validar la información	Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta el Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la obra, Rafael Esteban Olmos & Cia Ltda, de fecha 20 de abril de 2012. En dicha certificación se pudo verificar profundidad del pozo
Director de obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	2. Construcción de un pozo profundo para agua subterránea a una profundidad de 90 m en Anapoima Cundinamarca	SI	No cumple. Ya que la certificación indica que el cargo desempeñado fue Especialista en Hidráulica y no Director de Obra	Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta una certificación de fecha 21 de Mayo de 2015, en donde informa: "...Perfoaguas S.A.S certifica que dicho profesional en cada una de las obras a ejecutado todas y cada una de las actividades propias de un director de obra, apoyándose naturalmente en su especialidad en hidráulica para aportar al proyecto, diseños y conceptos para mejorar la capacitación y conducción de las aguas subterráneas...".

<p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros</p>	<p>2. Construcción pozo profundo para agua subterránea a 90 m</p>	<p>SI</p>	<p>El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en la alternativa B o en su defecto alternativa C, según lo establece los terminos de referencia, que permitieran validar la información</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta el Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la obra, Hidromecánica Andina S.A.S, de fecha 29 de Mayo de 2013. En dicha certificación se pudo verificar profundidad del pozo, cumpliendo así lo solicitado en los TDR</p>
<p>Director de obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas</p>	<p>3. Realizar la perforación de un pozo exploratorio para la generación de conocimientos del modelo hidrogeológico de la zona sur del eje cafetero, departamento del Quindío</p>	<p>SI</p>	<p>No cumple. Ya que la certificación indica que el cargo desempeñado fue Especialista en Hidráulica y no Director de Obra</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta una certificación de fecha 21 de Mayo de 2015, en donde informa: "...Perfoaguas S.A.S certifica que dicho profesional en cada una de las obras a ejecutado todas y cada una de las actividades propias de un director de obra, apoyándose naturalmente en su especialidad en hidráulica para aportar al proyecto, diseños y conceptos para mejorar la capacitación y conducción de las aguas subterráneas...".</p>
<p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros</p>	<p>3. Realizar la perforación de un pozo exploratorio de 250 metros</p>	<p>si</p>	<p>El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en la alternativa B o en su defecto alternativa C, según lo establece los terminos de referencia, que permitieran validar la información</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta el Acta de terminación de la ejecución de la entrega de los trabajos a satisfacción junto con el informe final emitido por la contratante de la obra, Servicio Geológico Colombia, de fecha 10 de Mayo de 2013. En dicha certificación no se pudo verificar la profundidad del pozo, por lo que no es tenida en cuenta para acreditar la condición particular solicitada de profundidad</p>

<p>Director de obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas</p>	<p>4. Construcción de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea a una profundidad de 230 metros</p>	<p>SI</p>	<p>No cumple. Ya que la certificación indica que el cargo desempeñado fue Especialista en Hidráulica y no Director de Obra</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta una certificación de fecha 21 de Mayo de 2015, en donde informa: "...Perfoaguas S.A.S certifica que dicho profesional en cada una de las obras a ejecutado todas y cada una de las actividades propias de un director de obra, apoyándose naturalmente en su especialidad en hidráulica para aportar al proyecto, diseños y conceptos para mejorar la capacitación y conducción de las aguas subterráneas...".</p>
<p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros</p>	<p>4. Construcción de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea a una profundidad de 230 metros</p>	<p>SI</p>	<p>El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en las alternativas según lo establece los terminos de referencia que permitieran validar la información</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta el Contrato de obra N° 1417 para la construcción de un pozo profundo ubicado en el Municipio de Villanueva-Casanare, suscrito entre Unión Temporal Acueducto Villanueva y Perfoaguas S.A.S de fecha 9 de octubre de 2014. No se anexa acta de liquidación que permita constatar la profundidad del pozo, por lo que no es tenida en cuenta para acreditar la condición particular solicitada de profundidad</p>

**Observación General:** De acuerdo con la certificación de experiencia presentada para el Profesional Propuesto ( Director de Obra), en los 4 proyectos relacionados, se observa que éste no se desempeñó como Director de Obra, sino como Especialista Hidráulico. (Folios N° 000118 y 000119), atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 subcapítulo III de los TDR deberá allegar información que permita verificar que el profesional se desempeñó como director de obra en los proyectos relacionados.

Adicionalmente en el certificado presentado, el cual fue suscrito por PERFOAGUAS S.A.S, mismo proponente, no se adjuntaron los documentos que permitan verificar la acreditación de la experiencia específica del profesional director de obra de acuerdo con las alternativas establecidas en el numeral 3.2 para los 4 proyectos relacionados en el formato N° 3A Experiencia específica y formación del personal de clave, esto es: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la obra, acta de terminación del contrato de obra y/o acta de liquidación del contrato de obra o en su defecto copia del contrato con su correspondiente acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, suscrita por interventor, el contratista y representante de la entidad contratante. En consecuencia el proponente deberá allegar la información que permita verificar la acreditación de la experiencia específica del profesional director, de conformidad con las alternativas antes citadas.



**Observación General Subsanada:**

Teniendo en cuenta la observación efectuada, el proponente allega aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, en donde presenta una certificación de fecha 21 de Mayo de 2015, en donde informa: "...Perfoaguas S.A.S certifica que dicho profesional en cada una de las obras a ejecutado todas y cada una de las actividades propias de un director de obra, apoyándose naturalmente en su especialidad en hidráulica para aportar al proyecto, diseños y conceptos para mejorar la capacitación y conducción de las aguas subterráneas...".

Por lo anterior, el profesional cumple con la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia con respecto a haberse desempeñado como Director de Obra.

Así mismo se remiten los siguientes documentos: 1) Certificación del 20 de abril de 2012, emitida por Rafael Esteban Olmos & Cia Ltda, contratante del primer proyecto relacionado por el profesional propuesto como Director de Obra. 2) Certificación del 29 de mayo de 2013 emitida por Hidromecánica Andina S.A.S, contratante del segundo proyecto relacionado, 3) Acta de terminación de la ejecución de la entrega de los trabajos a satisfacción junto con el informe final de fecha 10 de mayo de 2013, emitida por el Servicio Geológico Colombia, contratante del tercer proyecto relacionado. Nota: en dicho documento no se puede constatar la profundidad del pozo y 4) Contrato de obra N° 1417 para la construcción de un pozo profundo ubicado en el Municipio de VillaNueva-Casanare, suscrito entre Unión Temporal Acueducto Villanueva y Perfoaguas S.A.S de fecha 9 de octubre de 2014. Nota no se anexa acta de liquidación que permita constatar la profundidad del pozo.

De acuerdo con lo anterior, el profesional propuesto para Director de Obra cumple con los requisitos de formación académica y experiencia específica requeridas en los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que luego de evaluar los 4 proyectos relacionados en el formato N° 3A Experiencia específica y formación del personal de clave, los proyectos N° 1 y N° 2, cumplieron con lo establecido en los Términos de Referencia y adicionalmente con el requerimiento particular de profundidad solicitado.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI





<b>Profesional 2:</b>	Miguel Angel Castañeda Mesa	
No. del Documento de Identificación:	9.530.238	
Nacionalidad:	Colombiano	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N/A	
No. Tarjeta Profesional:	25202-47535	
Fecha de expedición de La T.P	19 Agosto de 1993	
Vigencia título:	N/A	
Años de experiencia	21 años y 8 meses	
Título Posgrado:		N/A
Convalidación y homologación de posgrado	N/A	

**Observaciones:** Cumple con la formación académica requerida en los términos de referencia

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000121)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanadas
Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	1. Perforación y construcción pozo profundo Acueducto de Bojaca, Cundinamarca	SI	El cargo desempeñado fue Residente de Obra	No requerido
Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros	1. Perforación y Construcción pozo profundo a 400 m	SI	El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m. Este proyecto corresponde a uno de los mismos relacionados por el proponente para la certificación de la experiencia (Folios N° 000096 a N° 000099)	No requerido

Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	2. Construcción de un pozo profundo Finca la Fortuna Anillo Vial Florida Blanca Giron Santander	NO	El cargo desempeñado fue Residente de Obra	
Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros	2. Construcción pozo profundo para agua subterránea a 350 metros	NO	El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en las alternativas, según lo establecen los terminos de referencia, que permitieran validar la información	Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, mediante la entrega del siguiente documento requerido para continuar con la evaluación de la experiencia específica del profesional propuesto como Residente de Obra: : Anexo orden de compra 368113086 del 23-03-06, emitido por Gaseosas Hipinto S.A, Postobon S.A, contratante del 2do proyecto relacionado, documento que no cumple con lo establecido en la alternativa B de acreditación de experiencia señalado en el numeral 3.2. de los Términos de Referencia, por lo que no será teniendo en cuenta para éste efecto.
Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	3. Construcción de un pozo de agua subterránea a una profundidad de 60 metros en la Finca Arenales	NO	El cargo desempeñado fue Residente de Obra	
Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros	3. Construcción pozo profundo para agua subterránea a 60 metros	NO	El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en las alternativas, según lo establece los terminos de referencia, que permitieran validar la información	Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, mediante la entrega del siguiente documento requerido para continuar con la evaluación de la experiencia específica del profesional propuesto como Residente de Obra: Contrato de obra para la construcción de un pozo profundo en la Finca Arenales, Municipio de San Martin de fecha, suscrito por Segundo Alfonso Zanabria Pineda y Perfoaguas LTDA de fecha 21 de abril de 2007, documento que no cumple con lo establecido en la alternativa B de acreditación de experiencia señalado en el numeral 3.2. de los Términos de Referencia, por lo que no será teniendo en cuenta para éste efecto.
Residente en mínimo dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas	4. Construcción de un pozo profundo para agua subterránea a una profundidad de 342 metros en el Rosal, Cundinamarca, Finca Flores IPANEMA II	SI	El cargo desempeñado fue Residente de Obra	No requerido

<p>Mínimo uno (1) de los proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, mayor o igual a 25 metros</p>	<p>4. Construcción pozo profundo para agua subterránea a 342 metros</p>	<p>SI</p>	<p>El proyecto evaluado cumple con la profundidad requerida, ya que la construcción del pozo profundo para captación de aguas subterráneas es mayor o igual a 25 m, pero la certificación fue emitida por el mismo proponente PERFOAGUAS S.A.S, pero no se anexó ninguno de los documentos requeridos en la alternativa B o en su defecto alternativa C, según lo establece los terminos de referencia, que permitieran validar la información</p>	<p>Se solicita al proponente aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, mediante la entrega del siguiente documento requerido para continuar con la evaluación de la experiencia específica del profesional propuesto como Residente de Obra: 3) Certificación del 23 de abril de 2010 emitida por Hidromecánica Andina LTDA. En dicha certificación se pudo verificar profundidad del pozo</p>
---	---	-----------	--	---

**Observación General:** En el certificado presentado, el cual fue suscrito por PERFOAGUAS S.A.S, mismo proponente, no se adjuntaron los documentos que permitan verificar la acreditación de la experiencia específica del profesional residente de obra de acuerdo con las alternativas establecidas en el numeral 3.2 para los 4 proyectos relacionados en el formato N° 3A Experiencia específica y formación del personal de clave, esto es: Certificado de recibo a satisfacción emitido por la contratante de la obra, acta de terminación del contrato de obra y/o acta de liquidación del contrato de obra o en su defecto copia del contrato con su correspondiente acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, suscrita por interventor, el contratista y representante de la entidad contratante. En consecuencia el proponente deberá allegar la información que permita verificar la acreditación de la experiencia específica del profesional residente, de conformidad con las alternativas antes citadas.

**Observación General Subsanaada:**

Teniendo en cuenta la observación efectuada, el proponente allega aclaración al respecto, para lo cual remite ante FiduBogotá, la respectiva información mediante oficio N° 15-021, radicada bajo el N° 0215063929000 de fecha 2015-05-21, mediante la entrega de los siguientes documentos requeridos para continuar con la evaluación de la experiencia específica del profesional propuesto como Residente de Obra, con base en la información de los proyectos N°2, N°3 y N°4 que no cumplan y que fueron relacionados en el formato N° 3A Experiencia específica y formación del personal de clave, a: 1) Anexo orden de compra 368113086 del 23-03-06, emitido por Gaseosas Hipinto S.A, Postobon S.A, contratante del 2do proyecto relacionado. Nota: no se anexó la correspondiente acta de liquidación, por lo tanto no fue posible verificar la profundidad del pozo. 2) Contrato de obra para la construcción de un pozo profundo en la Finca Arenales, Municipio de San Martín de fecha, suscrito por Segundo Alfonso Zanabria Pineda y Perfoaguas LTDA de fecha 21 de abril de 2007, el cual corresponde al proyecto N° 3 relacionado. Nota: no se anexó la correspondiente acta de liquidación, por lo tanto no fue posible verificar la profundidad del pozo. 3) Certificación del 23 de abril de 2010 emitida por Hidromecánica Andina LTDA, contratante del cuarto proyecto relacionado.

De acuerdo con lo anterior, el profesional propuesto para Residente de Obra cumple con los requisitos de formación académica y experiencia específica requeridas en los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que luego de evaluar los 4 proyectos relacionados en el formato N° 3A Experiencia específica y formación del personal de clave, los proyectos N° 1 y N° 4 cumplieron con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE, para la alternativa B.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI